

ACUERDO No. 005 DEL 19 DE MARZO DE 2024

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que, el literal n) del artículo 17, del Acuerdo 014 del 23 de julio 2018, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad, establece que le corresponde al Consejo Superior autorizar las comisiones de servicio al exterior del Rector.

Que, mediante Acuerdo No. 019 de 2012, se reglamentó la autorización de comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

Que, en el marco de la misión sustantiva de internacionalización contenida en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2034, así como los desafíos del Programa Internacional UNAD Asia Pacifico, se tienen contemplados los desafíos de visibilidad nacional e internacional, que exigen los procesos de acreditación institucional, y dentro de los cuales está prevista la atención de distintas agendas de reuniones estratégicas.

Que, aunado al o anterior, en atención al macro proyecto estratégico Internacional: "Construcción de soluciones que fomenten y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad, justicia social y expansión de capacidades educativas y productivas en el Pacífico Colombiano a través de la Cooperación con Países de Asia Pacifico enfocados en el futuro del trabajo, el desarrollo sostenible y en la provisión de soluciones innovadoras en tecnologías exponenciales del Siglo XXI", la Universidad ha creado el programa de Cooperación Internacional Asia Pacifico de la UNAD.

Que, este Programa tiene como principal objetivo, la creación de soluciones productivas para el desarrollo rural, económico e industrial a través de los Centros de Innovación y Productividad de la UNAD en las regiones estratégicas del país.

Que, en este sentido, es de especial atención la visita y articulación de agendas con actores del sector gobierno (Agencias de Cooperación y Embajadas de

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 005 DEL 19 DE MARZO DE 2024

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

Colombia en China, Japón y Corea), así como con sectores académicos e industriales.

Que el objetivo de estas misiones a los países perteneciente a la región de Asia Pacifico permitirá dar respuesta a los desafíos de visibilidad nacional e internacional que exigen los procesos de acreditación institucional para la Instituciones de Educación Superior.

Que, durante esa comisión de servicios al exterior, el señor Rector visitará las ciudades de: Hong Kong, Beijing y Shanghai – China; Tokio – Japón; Seúl - Corea en donde tendrá participación en diversas reuniones con sectores importantes a nivel educativo y gubernamental, en donde podrá compartir las buenas prácticas en el ámbito de la educación a distancia y virtual, y la ampliación de fronteras para la oferta educativa en la región.

Que la presente comisión impactará holísticamente el Plan de Desarrollo Docenal “Más UNAD Más Equidad 2023 - 2034”, en los Macroproyectos 2: Ampliación, consolidación e Innovación de las Fronteras del Conocimiento // Proyecto 5. Modernización de la oferta Unadista con calidad académica y pertinencia en el entorno glocal; Macroproyecto 3: Gestión internacional e Inter sistémica que dinamiza el liderazgo transformacional // Proyecto 8 Emprendimientos disruptivos fortalecidos desde lo regional con visión e impacto glocal - Proyecto 10 Gestión internacional e Intersistémica que dinamiza el liderazgo transformacional; y, macroproyecto 4: Plataformas escalares, hacia modelos eficientes y flexibles con visión evolutiva e Incluyente Proyecto 13. Tecnologías exponenciales, emergentes y disruptivas al servicio de la gestión e innovación educativa.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, cuenta con los recursos disponibles para el cumplimiento del presente desplazamiento, con cargo al presupuesto de la Entidad, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 245 del 26 de febrero de 2024.

Que, para efectos del desarrollo del objeto de la comisión, se hace necesario autorizar el desplazamiento del Rector Jaime Alberto Leal Afanador, identificado con cédula de ciudadanía 19.319.431 desde el 10 de abril hasta el 05 de mayo de 2024, para atender integralmente las actividades programadas en la agenda estratégica presentada ante el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2024, autorizó la comisión de servicios al exterior solicitada por el doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO No. 005 DEL 19 DE MARZO DE 2024

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios al exterior al doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.319.431, a las ciudades: Hong Kong, Beijing y Shanghai – China; Tokio – Japón; Seúl - Corea durante los días comprendidos desde el 10 de abril hasta el 05 de mayo de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a viáticos, hospedaje y manutención, necesarios para el cumplimiento de la presente comisión al exterior autorizada, serán asumidos por la Universidad, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 245 del 26 de febrero de 2024.

Parágrafo único. La Universidad acompaña los gastos correspondientes a tiquetes los cuales se encuentran respaldados a través del Contrato de Tiquetes Aéreos dispuesto para tal propósito.

ARTÍCULO TERCERO: Durante la comisión de servicio al exterior autorizada, la Vicerrectora Académica y de Investigación asumirá las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo.

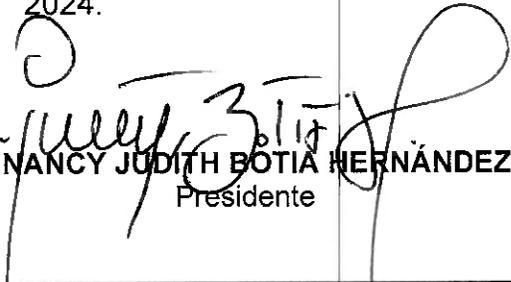
ARTÍCULO CUARTO: El doctor Jaime Alberto Leal Afanador, Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, deberá rendir al Consejo Superior un informe detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de la comisión de servicios autorizada.

ARTÍCULO QUINTO: La agenda estratégica de trabajo y el documento de información institucional (Dossier), hacen parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los (19) diecinueve días del mes de marzo de 2024.


NANCY JUDITH BOTÍA HERNÁNDEZ
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)